



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 130-2025-MINEM/DM

Lima, 10 de abril de 2025

VISTOS: El Informe N° 001-2025-MINEM/DGER/DPRO-JER de la Jefatura de Energías Renovables y, el Informe N° 017-2025-MINEM/DGER-JAL de la Jefatura de Asesoría Legal, ambas de la Dirección General de Electrificación Rural; el Memorando N° 00057-2025/MINEM-DGER, de la Dirección General de Electrificación Rural; el Informe N° 00254-2025/MINEM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, modificada por el Decreto Legislativo N° 1207 (en adelante, LGER), tiene por objeto establecer el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país;

Que, el artículo 18 de la LGER y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-EM, concordado con los artículos 40 y 41 del Reglamento vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-EM, establece que el Ministerio de Energía y Minas transferirá a título gratuito los Sistemas Eléctricos Rurales (SER) que ejecute, a favor de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA; y, excepcionalmente por razones operativas, comerciales y de interés social, lo hará a favor de una Empresa de Distribución Eléctrica (EDE) bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE;

Que, de acuerdo al Informe N° 001-2025-MINEM/DGER/DPRO-JER, la Jefatura de Energías Renovables de la Dirección General de Electrificación Rural (en adelante, DGER), señala que se han ejecutado diez (10) PROYECTOS SER, cuya transferencia deberá formalizarse a favor de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. – ELSE (en adelante, la CONCESIONARIA);

Que, de acuerdo al Informe N° 001-2025-MINEM/DGER/DPRO-JER, existen razones operativas, comerciales y de interés social para efectuar la transferencia a favor de la CONCESIONARIA, toda vez que los SER están localizados en el ámbito geográfico, donde el suministro público de electricidad, está a cargo de la CONCESIONARIA, responsable de su operación, mantenimiento y comercialización, lo cual motivó, en su oportunidad, que la DGER realice las coordinaciones con la CONCESIONARIA durante la implementación de los proyectos, hasta la suscripción de las Actas de Conformidad de Operación Experimental correspondientes. Asimismo, es de interés del Ministerio de Energía y Minas, la DGER, la CONCESIONARIA y usuarios en general, que se emita la Resolución Ministerial que formaliza la transferencia de los diez (10) proyectos referidos, a favor de la empresa, los cuales fueron



entregados por la DGER y vienen siendo operados por la CONCESIONARIA, desde la suscripción de las respectivas Actas de Conformidad de Operación Experimental;

Que, de acuerdo al Informe N° 017-2025-MINEM/DGER-JAL, la Jefatura de Asesoría Legal de la DGER, señala que el expediente cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley N° 28749 Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-EM, y demás normas especiales aplicables sobre la materia, más aún cuando se ha efectuado la suscripción de las correspondientes Actas de Conformidad de Operación Experimental;

Que, el referido informe, concluye que, corresponde declarar procedente la transferencia de los bienes financiados por la DGER, respecto de los diez (10) Proyectos de Electrificación Rural, el cual se realizará a título gratuito a favor de la CONCESIONARIA, por un monto total de S/ 28 178 330.10 (Veintiocho millones ciento setenta y ocho mil trescientos treinta y 10/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00254-2025/MINEM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que la DGER ha evaluado legalmente la viabilidad de la transferencia de los PROYECTOS a favor de la CONCESIONARIA, habiendo seguido el trámite correspondiente de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente en el presente caso, es decir, la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-EM, concordado con los artículos 40 y 41 del Reglamento vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-EM, únicamente en el extremo referido a la emisión de la respectiva Resolución Ministerial, y considerando lo expuesto por la Jefatura de Energías Renovables y la Jefatura de Asesoría Legal de la DGER, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo mediante el cual se formalice la transferencia de los diez (10) PROYECTOS SER a favor de la CONCESIONARIA, los cuales se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Con los vistos de la Dirección General de Electrificación Rural, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Despacho Viceministerial de Electricidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural; Los Decretos Supremos N° 025-2007-EM y N° 018-2020-EM, que aprueban el Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 130-2025-MINEM/DM

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la transferencia a título gratuito de los bienes que conforman los diez (10) Proyectos de Electrificación Rural, por un monto total de S/ 28 178 330.10 (Veintiocho millones ciento setenta y ocho mil trescientos treinta y 10/100 soles), detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, a favor de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. – ELSE, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Poner en conocimiento de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. – ELSE y del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas



001

ANEXO

N°	Código Único de Inversión CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	Fecha de suscripción del Acta de Conformidad de Operación Experimental	RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO		MONTO DE INVERSION (Inc IGV) S/	
				N°	FECHA		
1	2116104	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS 70 SECTORES EN 15 COMUNIDADES CAMPESINAS, DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	7/11/2016	108-2023-MINEM/DGER	4/04/2023	S/	2,551,956.36
2	2160089	INSTALACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	24/02/2019	189-2023-MINEM/DGER	30/05/2023	S/	7,179,863.31
3	2160092	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL ESPINAR V ETAPA	21/05/2019	246-2023-MINEM/DGER	4/07/2023	S/	1,517,071.44
4	2167165	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL PISAC HUANCARANI PAUCARTAMBO IV ETAPA	5/12/2018	266-2023-MINEM/DGER	7/07/2023	S/	1,178,448.29
5	2167164	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL CACHORA CURAHUASI III ETAPA	20/01/2019	355-2023-MINEM/DGER	24/08/2023	S/	261,791.86
6	2167160	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL CHALHUANCA ANTABAMBA II ETAPA	2/09/2016	360-2023-MINEM/DGER	29/08/2023	S/	615,593.24
7	2167105	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL GRAU III ETAPA	15/03/2019	390-2023-MINEM/DGER	21/09/2023	S/	611,887.34
8	2284721	INSTALACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO RURAL DE LAS LOCALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE CHINCHEROS, ANDAHUAYLAS, ANTABAMBA, AYMARAE, COTABAMBA Y GRAU, DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	5/09/2019	498-2023-MINEM/DGER	9/11/2023	S/	11,211,871.84
9	2167104	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL ANDAHUAYLAS EJE HUACCANA CHINCHEROS III ETAPA	1/09/2017	647-2023-MINEM/DGER	28/12/2023	S/	1,457,117.94
10	2251157	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL CHUMBIVILCAS VI ETAPA	15/10/2018	024-2024-MINEM/DGER	19/01/2024	S/	1,592,728.48
TOTAL A TRANSFERIR A ELECTRO SUR ESTE S.A.A.							S/ 28,178,330.10

